



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0367-2015-GORE-ICA/GR

ICA, 02 OCT. 2015

VISTO,



El proveído del despacho del Gobernador Regional, recaído al Informe N° 0019-2015-GORE-ICA/PPR, por el cual el Procurador Público Regional solicita se le autorice para invitar a un Centro de Conciliación al Representante Legal de la CAJA METROPOLITANA, respecto de Cartas Fianzas no ejecutadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 36-2015-GORE-ICA-OTE de fecha 28 de Mayo 2015, el Director de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional solicitó ante la Gerencia General Regional se inicie las acciones pertinentes contra la CAJA METROPOLITANA, pues a pesar de las reiteradas Cartas Notariales (Carta Notarial N° 015 de fecha 08 de Abril del 2015; Carta Notarial N° 021 de fecha 24 de Abril del 2015; Carta Notarial N° 022 de fecha 07 de Mayo del 2015), no ejecuta las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento N° 102-01-121-1001895621-012 por el importe de 3 746,847.90 nuevos soles (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 90/100 NUEVOS SOLES) y Carta Fianza de Adelanto Directo N° 102-01-121-1001912275-014 por el importe de S/. 3 203,152.10 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 10/100 NUEVOS SOLES), presentada por el CONSORCIO AMIN garantizando la ejecución de la obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA", ocasionándose con ello un perjuicio económico a la entidad.

Que, el Procurador Público Regional, dentro de sus facultades mediante Informe N° 0019-2015-GORE-ICA/PPR, ha solicitado que de conformidad con el Art. 78° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se le autorice para invitar a un Centro de Conciliación al Representante Legal de la CAJA METROPOLITANA, a los efectos de llevar a cabo un proceso conciliatorio respecto de Cartas Fianzas no ejecutadas, y posteriormente se inicie la demanda de Obligación de Dar Suma de Dinero via proceso de Conocimiento ante el órgano Jurisdiccional del Poder Judicial de Lima.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2015-GORE-ICA/GR de fecha 15 de mayo de 2015, se designa al Abogado JUAN FERNANDO CASTAÑEDA ABARCA en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, el inciso 2 del Art. 23° del Decreto Legislativo N° 1068 "Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado" establece que son atribuciones y facultades generales de los Procuradores Públicos las siguientes: "Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de su solicitud";


Estando al Informe de vistos y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Gobernación Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **JUAN FERNANDO CASTAÑEDA ABARCA**, para que en representación del Gobierno Regional de Ica, **INVITE A UN PROCESO CONCILIATORIO** al representante legal de La **CAJA METROPOLITANA**, respecto de la inejecución de las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento N° 102-01-121-1001895621-012, y Carta Fianza de Adelanto Directo N° 102-01-121-1001912275-014 , cumpliendo con el ordenamiento legal vigente sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO GILLOUZ BENAY
GOBERNADOR REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 02 de Octubre 2015
Oficio N° 1119-2015-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° 0367-2015 de fecha 02-10-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)